

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2167**

**DALCAHUE, 29 de agosto de 2024**

**VISTOS:** El Acta de la Sesión Ordinaria N° 90 del 20 de diciembre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR basado en la sentencia firme y ejecutoriada Causa Rol 1459-2021; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el Artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRÚEBASE:** El Contrato de Comodato de Bien Inmueble, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Club de Leones de Dalcahue, representado por la sra. Gloria Ester Ramos Santander, correspondiente a sede social y área de terreno ubicadas en el sector de Mocopulli, por el período de 5 años a partir del 27 de diciembre de 2023, en los términos y condiciones estipulados en el mismo y cuyo texto firmado por las partes ante Notario Público, forma parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**

**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Club de Leones Dalcahue
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Control Interno
- Administrador Municipal
- Of. Partes



**Notario Interino de Castro Juan Pablo Carvallo Rojas**

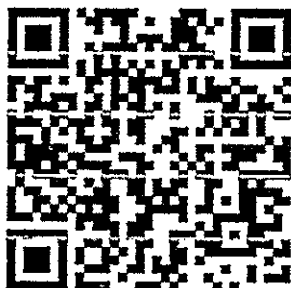
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
**CONTRATO DE COMODATO** otorgado el 27 de Diciembre de 2023  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Castro Juan Pablo Carvallo Rojas.-

Calle Gamboa 481, Castro.-

Repertorio Nro: 2605 - 2023.-

Castro, 29 de Diciembre de 2023.-



123456808165  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456808165.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not171|upacaro&ndoc=123456808165>- -

CUR Nro: F5188-123456808165.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

A

CLUB DE LEONES DALCAHUE

PDMB.OT:14012.-

\*\*\*\*\*

Repertorio N°2.605-2023.- Documentos Protocolizados  
N°1.915- 2023; N°1.916-2023.- En Castro, Provincia de Chiloé,  
República de Chile, a veintisiete de diciembre del dos mil  
veintitrés, ante mí, JUAN PABLO CARVALLO ROJAS,  
Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de  
Castro, con oficio en calle Gamboa número cuatrocientos  
ochenta y uno, comuna de Castro, y según resolución que sirve  
de suficiente decreto económico número ciento cincuenta y  
ocho guion dos mil veintidós del Juzgado de Letras de Castro;

COMPARECEN: don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR,  
quien declara ser chileno, paradocente nivel superior, [REDACTED]  
cédula de identidad número [REDACTED]



*[Handwritten signature]*

1 [REDACTED] en  
2 representación, en su calidad de Alcalde y representante legal,  
3 según se acreditará, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
4 DALCAHUE, persona jurídica de derecho público, rol único  
5 tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta  
6 mil trescientos guion ocho, ambos domiciliados para estos  
7 efectos en calle Manuel Rodríguez número ciento diez interior,  
8 de la comuna de Dalcahue, en adelante también "la  
9 Comodante" o "La Municipalidad"; y doña GLORIA ESTER  
10 RAMOS SANTÁNDER, quien declara ser chilena, pensionada,  
11 [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED]

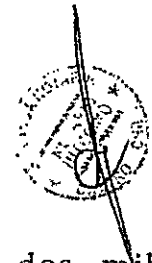
12 [REDACTED] en  
13 representación, en su calidad de Presidente, según se  
14 acreditará, del CLUB DE LEONES DALCAHUE, persona  
15 jurídica sin fines de lucro, rol único tributario número sesenta  
16 y cinco millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos  
17 cuarenta guion cero, ambos domiciliados en Ruta W guion  
18 cuarenta y cinco, de la comuna de Dalcahue, en adelante  
19 también "el Comodatario"; los comparecientes mayores de  
20 edad, quienes acreditan su identidad con sus respectiva cédula  
21 antes mencionadas y exponen: PRIMERO: INMUEBLE. La  
22 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE es dueña de un  
23 Inmueble rural ubicado en la comuna de Dalcahue, Provincia  
24 de Chiloé, Región de Los Lagos, signado como Parcela Tres en  
25 su respectivo plano de subdivisión aprobado por el Servicio  
26 Agrícola y Ganadero, el cual junto a los demás documentos de  
27 la subdivisión se encuentran agregados al final del Registro de  
28 Propiedad, del año dos mil dieciséis, a cargo del Conservador  
29  
30

Pag: 9/13



Certificado  
Verifique validez  
<http://www.fojec>

*[Handwritten signature]*



1 de Bienes Raíces de Castro, bajo los números dos mil  
2 cuatrocientos cuarenta y cinco al dos mil cuatrocientos  
3 cuarenta y ocho, el que tiene una superficie de cero coma  
4 cincuenta hectáreas, cuyos deslindes especiales son: NORTE:  
5 Lote uno en línea recta de ciento sesenta y seis coma sesenta y  
6 siete metros; ESTE: Camino Público de Mocopulli a Dalcahue  
7 en línea recta de treinta coma cero cero metros; SUR: Parcela  
8 dos en línea recta de ciento sesenta y seis coma sesenta y siete  
9 metros; y OESTE: Lote uno en línea recta de treinta coma cero  
10 cero metros. Adquirió el dominio exclusivo del referido  
11 inmueble por tradición que le hizo don Hugo Arnoldo Ulloa  
12 Ulloa, sirviendo como título traslativo de dominio la escritura  
13 pública de Compraventa, otorgada en la Primera Notaría de  
14 Puerto Montt, ante don Sergio Benedicto Elgueta Barrientos,  
15 con fecha once de diciembre del año dos mil quince, bajo el  
16 repertorio número tres mil setecientos, título que se encuentra  
17 inscrito a fojas ciento nueve número ciento ocho del Registro  
18 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro,  
19 correspondiente al año dos mil dieciséis. Propiedad enrolada  
20 bajo el número ciento treinta y tres guion doscientos setenta y  
21 tres del Servicio de Impuestos Internos de la comuna de  
22 Dalcahue. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL CONCEJO**  
23 **MUNICIPAL.** Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica  
24 Constitucional de Municipalidades, número dieciocho mil  
25 seiscientos noventa y cinco, artículo cincuenta y cinco, letra e),  
26 el Honorable Concejo Municipal con fecha veinte de diciembre  
27 de dos mil veintitrés, aprobó por unanimidad de sus miembros  
28 entregar en comodato el inmueble mencionado en la cláusula  
29  
30

Pag: 4/13



Certificado Nº  
12.988.000.103  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 primera precedente al CLUB DE LEONES DALCAHUE, según  
2 consta de Acta de Sesión Ordinaria Número noventa, de fecha  
3 veinte de diciembre de dos mil veintitrés, según consta del  
4 certificado número ciento cuarenta y ocho de fecha veintiuno  
5 de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por la Secretaria  
6 Municipal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, doña Clara  
7 Inés Vera González, el que se tiene como parte integrante del  
8 presente contrato y que se protocoliza al final del Registro de  
9 Instrumentos Públicos de a mi cargo, bajo el número mil  
10 novecientos quince. TERCERO: INMUEBLE OBJETO DEL  
11 COMODATO. Sobre las cero coma veinticinco hectáreas que se  
12 entregan en comodato al Club de Leones Dalcahue, se  
13 encuentra la Sede Social utilizada por la misma,  
14 infraestructura o construcción que tiene una superficie de  
15 noventa y seis coma ochenta y dos metros cuadrados  
16 aproximadamente. CUARTO: OBJETO DEL CONTRATO.  
17 Interesa a la Municipalidad de Dalcahue que el comodatario  
18 cuente con un título que sustente y fundamente la tenencia del  
19 terreno donde funciona su Sede Social, de manera tal que  
20 permita a la misma, presentar proyectos de mejoramiento de  
21 infraestructura ante cualquier entidad estatal o privada o de  
22 obtener de éstas, subvenciones o apoyos financieros con el  
23 mismo objeto. Bajo estos principios, por el presente  
24 instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE,  
25 debidamente representada por su alcalde don ALEX  
26 WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, entrega en comodato al  
27 CLUB DE LEONES DALCAHUE, debidamente representada  
28 por su presidente doña GLORIA ESTER RAMOS

Pag: 5/13



Certificado  
1234567890123  
Verifique validaz  
<http://www.folias.cl>

*[Handwritten signature]*



1 SANTANDER, quien acepta y adquiere para su representada,  
2 una parte del inmueble singularizado en la cláusula primera,  
3 denominado como SITIO UNO, de una SUPERFICIE DE CERO  
4 COMA VEINTICINCO HECTÁREAS, y que se fundamenta en  
5 Plano elaborado por el funcionario de la I. Municipalidad de  
6 Dalcahue, arquitecto, Eduardo Matthias Javier Paegelow  
7 Bahamonde, documento que se protocoliza con esta fecha en el  
8 Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el número  
9 mil novecientos dieciséis, y cuyos deslindes especiales, de  
10 acuerdo al respectivo plano, son los siguientes: NORTE: Lote  
11 uno en línea recta de ochenta y tres coma treinta y cuatro  
12 metros; ESTE: Camino Público de Mocopulli a Dalcahue en  
13 línea recta de treinta coma cero cero metros; SUR: Parcela dos  
14 en línea recta de ochenta y tres coma treinta y cuatro metros; y  
15 OESTE: Lote uno en línea recta de treinta coma cero cero  
16 metros con Sitio Dos de la misma propiedad. Dicho sitio, será  
17 destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social  
18 de acuerdo a los criterios definidos por la Comodataria. Las  
19 partes declaran que esta obligación es esencial para la  
20 celebración y subsistencia del presente contrato. QUINTO:  
21 PLAZO DEL COMODATO. El comodato tendrá una duración  
22 de cinco años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente  
23 prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años,  
24 salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un  
25 plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término  
26 del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que  
27 deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. Sin  
28 perjuicio de lo anterior, el comodante se reserva la facultad de  
29  
30

Pag: 6/13



Certificado N°  
1234567890100  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*[Handwritten signature]*

1 poner término al presente contrato en cualquier tiempo,  
2 cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la  
3 finalidad para la cual fue entregado, o si el Comodatario ha  
4 infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente  
5 instrumento. **SEXTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio  
6 de lo señalado en la cláusula tercera, el Club de Leones  
7 Dalcahue se obliga especialmente a mantener el inmueble  
8 objeto del presente contrato en buen estado de presentación,  
9 conservación y funcionamiento; y a pagar los consumos de luz,  
10 agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del  
11 mismo. La comodante autoriza y faculta expresamente al  
12 comodatario para efectuar toda clase de solicitudes ante las  
13 empresas u organismos de servicios periódicos de luz, agua y  
14 otros para regularizar su situación ante ellos y así dar fiel  
15 cumplimiento a lo preceptuado en esta cláusula. **SÉPTIMO:**  
16 **EJECUCIÓN DE OBRAS.** Que, por este acto, la comodante  
17 autoriza expresamente al comodatario para llevar a cabo desde  
18 ya, las obras que sean necesarias para la habilitación y  
19 funcionamiento de la sede social, las que en todo caso deberán  
20 ser visadas por las unidades de la Secretaría Comunal de  
21 Planificación y de Obras Municipal y las que se incorporarán a  
22 todo evento al dominio de la comodante. **OCTAVO:**  
23 **RESPONSABILIDAD.** El Comodatario será responsable de  
24 cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso  
25 legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran  
26 que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones,  
27 limitan la responsabilidad del Club de Leones Dalcahue en la  
28 conservación del predio, hasta la culpa leve. **NOVENO:**  
29  
30

Pag: 7/13



Certificado  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

*[Handwritten signature]*





1 DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos  
2 los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de  
3 Dalcahue y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de  
4 Justicia. DÉCIMO: MANDATO. Las partes confieren mandato  
5 suficiente al Club de Leones Dalcahue para ejecutar los actos y  
6 suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren  
7 necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura  
8 en relación con la individualización de la propiedad objeto del  
9 presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que  
10 fuere necesario, a juicio de las partes. UNDÉCIMO:  
11 FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES. Se faculta  
12 al portador de copia autorizada de la presente escritura para  
13 requerir las inscripciones y anotaciones que fueren  
14 procedentes ante toda otra autoridad u organismo.  
15 PERSONERIAS: uno) La Personería de don ALEX  
16 WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR para actuar en  
17 representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
18 DALCAHUE, consta en el Decreto Alcaldicio número  
19 quinientos cuarenta y ocho de fecha siete de marzo de dos mil  
20 veintidós, documento que no se inserta a petición de las partes  
21 y que ha tenido a la vista el notario que autoriza, y que  
22 devuelve a los interesados. dos) La Personería de doña  
23 GLORIA ESTER RAMOS SANTANDER para actuar en  
24 representación de la CLUB DE LEONES DALCAHUE, consta  
25 del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de  
26 Lucro, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación  
27 con fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, que no  
28 se inserta a petición de las partes, y que se ha tenido a la vista  
29  
30

Pág: 8/13



Certificado  
Verifique validez en  
<http://www.fojaz.cl>

*[Handwritten signature]*

del notario que autoriza, devuelve a los interesados.

**INSERCIÓN:** La exención a la contribución al bien raíz se acredita con el Certificado de Avalúo Fiscal, válido para el segundo semestre del año dos mil veintitrés, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés: Comuna: Dalcahue. Número de Rol de Avalúo: ciento treinta y tres guion doscientos setenta y tres (133-273). Dirección o Nombre del bien raíz: Puente Negro, Mocopulli PC- 3. Destino del bien Raíz: Sitio Eriazo. Avalúo total: cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa. Avalúo exento de impuesto: cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa. Avalúo afecto a impuesto: Cero pesos. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por orden del director. Hay timbre del Servicio de Impuestos Internos certificado avalúo fiscal. Conforme con los documentos tenidos a la vista. Minuta redactada por la abogada Ingrid Fabiola Manquenahuel Carrasco, enviado por correo electrónico [fabiola.manquenahuel@gmail.com](mailto:fabiola.manquenahuel@gmail.com), bajo su exclusiva responsabilidad, Así lo otorga y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente instrumento público y que queda registrada en el Repertorio de instrumentos públicos, del bimestre correspondiente al presente año. En comprobante, previa lectura y ratificación firma el

Pag: 8/13



Certificado  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

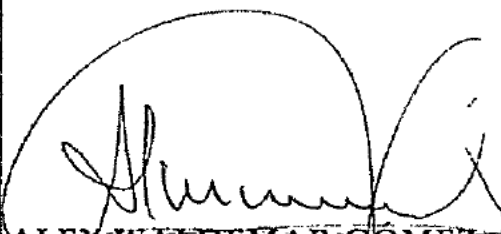
*Ingrid Fabiola Manquenahuel Carrasco*




1 compareciente en señal de conformidad, en conjunto con el  
2 Notario Público que autoriza. Se da copia. - Doy Fe. -

3 Bol. N°: 14038  
4 Fecha: 27/12/2023  
5 Drs: \$100.000  
6 Protocolizados: 2  
7 Cop: F.E.A.



8   
9  
10 **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**

11 C. I N°   
12 En representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
13 DALCAHUE, RUT N° 69.230.300-8  
14 Comodante

15  
16   
17  
18 **GLORIA ESTER RAMOS SANTANDER**

19 C. I N°   
20 En representación de CLUB DE LEONES DALCAHUE, RUT  
21 N°65.678.340-0  
22 Comodatario



23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30 

Pag: 10/13  
  
Certificado N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojan.cl>

INUTILIZADO  
CONFORME ART. 404 INC. 3ª CO.1.

AM22



Certificado  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

*[Handwritten signature]*

11

REPERTORIO N° 2605-2023  
PROTOCOLIZADO N° 1915  
CASTRO, 27 DIC. 2023

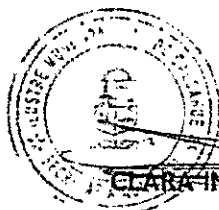
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**CERTIFICADO N° 148**

DALCAHUE, 21 de diciembre de 2023

**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**, Secretaria Municipal viene en certificar que, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 90 del Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó la entrega en comodato de uso gratuito por un período de 5 años el terreno y la sede social ubicada en el sector de Mocopulli Bajo, comuna de Dalcahue.

El presente Certificado se extiende para ser presentado en Dirección de Control Interno para los fines procedentes.



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

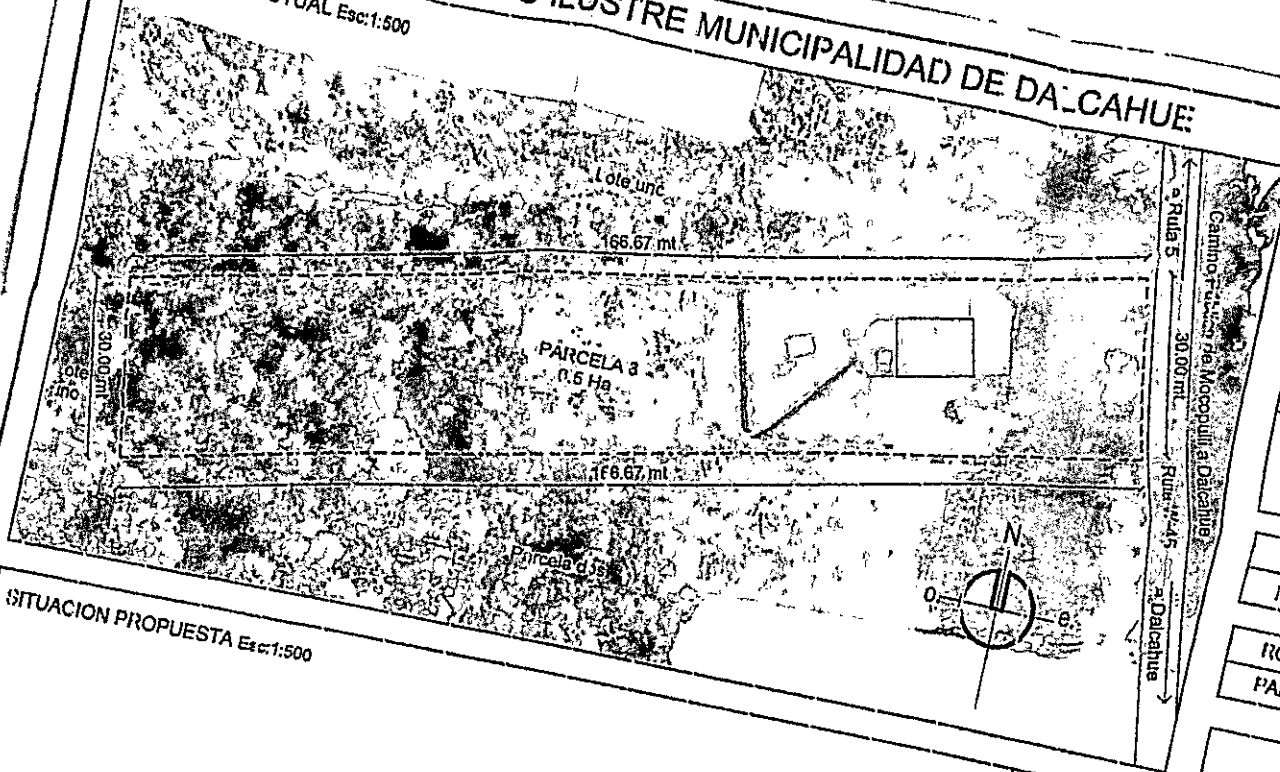
ag: 12/13



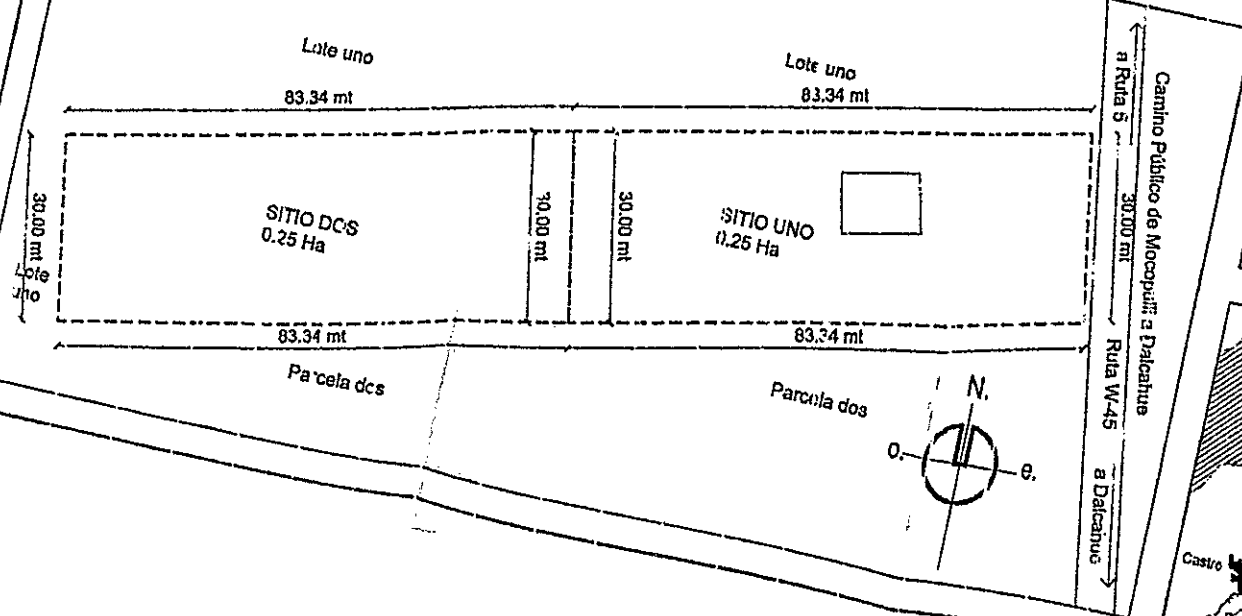
Certificado N°  
3456808165  
verifique validez en  
lp://www.folias.cl

# PLANO DE COMODATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SITUACION ACTUAL Esc:1:500



SITUACION PROPUESTA Esc:1:500



CUADRO DE SUPERFICIES:	
POLIGONO	SUPERFICIE
SITIC UNO	0.25 Ha
SITIC DOS	0.25 Ha
Total	0.5 Ha

UBICACION	METODO MEDICION
Comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, Parcela Tres	GPS, Coordenadas UTM Del Mapa WGS 84

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO  
FOJA: N: 109-108 AÑO 2018

ROL DE EVALUO  
PARCELA Tres - ROI N: 133-263

*[Signature]*  
PROPIETARIO

*[Signature]*  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
Alejandra Gómez Aguilar

